



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 203 Fecha: 28 MAYO 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 149 - 2020-GRC/GA

Callao, 28 MAYO 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001324 de fecha 14 de enero de 2020, presentada por el señor **CARLOS EDUARDO MELENDEZ ABURTO**; el Memorandum N° 384-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00407-2020-GRC/GA-teso de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2357-2020-GRC/GA/OL de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 004-2020-GRC/GRDNDYCISC-AMP de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 281-2020-GRC/GRDNDYCISC de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 2635-2020-GRC/GA-OL de fecha 08 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 327-2020-GRC/GAJ de fecha 24 de abril de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 966-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001324 de fecha 14 de enero de 2020, el señor **CARLOS EDUARDO MELENDEZ ABURTO**, solicita entre otros, la cancelación de la Orden de Servicio N° 2019-002832, correspondiente a la Factura N° 0001 000072 por el monto de S/ 230.00 (Doscientos Treinta y 00/100 Soles), por servicios de coffe break para sesiones del COER;

Que, mediante Memorandum N° 00407-2020-GRC/GA-teso de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 384-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de **CARLOS EDUARDO MELENDEZ ABURTO**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-002832, en el período comprendido del 27/06/2019 al 10/02/2020, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 281-2020-GRC/GRDNDYCISC de fecha 11 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 2357-2020-GRC/GA/OL de fecha 05 de marzo de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 004-2020-GRC/GRDNDYCISC-AMP de fecha 11 de marzo de 2020, que contiene el Informe Técnico, emitido por el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, de dicha Gerencia, a través del cual precisa que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, se continúe el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor **CARLOS EDUARDO MELENDEZ ABURTO**, por el importe de S/ 230.00 (Doscientos Treinta y 00/100 Soles), por el servicio de coffe break;

Que, mediante Informe N° 2635-2020-GRC/GA-OL de fecha 08 de abril de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de **CARLOS EDUARDO MELENDEZ ABURTO**, por el monto ascendente a S/ 230.00 (Doscientos Treinta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 327-2020-GRC/GAJ de fecha 24 de abril de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 08 de abril de 2020, de la Gerencia de Administración, es de la opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **CARLOS EDUARDO MELENDEZ ABURTO**;







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Carlos*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 2023 Fecha: 26 MAYO 2020

Que, mediante Memorándum N° 966-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000751, por la suma de S/ 230.00 (Doscientos Treinta y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

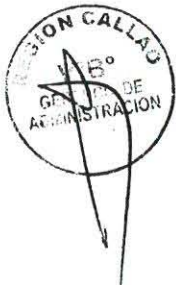
Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a **CARLOS EDUARDO MELENDEZ ABURTO**, por el monto ascendente a S/ 230.00 (Doscientos Treinta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019003473, la Orden de Servicio N° 2019-002832, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 2020... Fecha: 26 MAYO 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de **CARLOS EDUARDO MELENDEZ ABURTO**, por el monto ascendente a S/ 230.00 (Doscientos Treinta y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-002832, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante Memorándum N° 966-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de mayo 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000751 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005612	05	016	0036	00001	0160879	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	3	2	7	10	99	230

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a **CARLOS EDUARDO MELENDEZ ABURTO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN